

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDP/CM

Pimentel, 14 de Marzo de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Marzo del 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 9° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, la Ley 27658-Ley Marco de Modernización del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020.MDP/A, de fecha 17 de febrero de 2020, se aprueba el REGLAMENTO DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con el objetivo de Desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una gestión eficiente de los bienes muebles municipales, maximizando su rendimiento económico y social, contribuyendo al proceso de modernización de la gestión de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, según lo señalado en el artículo 23° de la referida norma municipal, las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la Municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor sea menores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), podrán ser aceptadas mediante Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo que delegue dicha facultad. En los casos que se procedan a la aprobación de donaciones por delegación de facultades se deberá dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria, el Señor Alcalde, en aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, además de la situación de hecho producida por las lluvias intensas que afecta al distrito de Pimentel, y dada las intenciones de diversas empresas que manifiestan su voluntad de apoyo para con la población directamente afectada, solicita al Pleno de Concejo se le deleguen las facultades para recibir dichas donaciones, siendo aprobado por unanimidad.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074 - 627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



Leoncio Prado N°143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Segunda Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 13 de Marzo del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación respecto al pedido formulado por el Señor Alcalde y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FACULTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A RECIBIR DONACIONES CUYO VALOR SEA MENOR A TRES (3) UIT**, conforme a lo señalado en el Artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020.MDP/A, de fecha 17 de febrero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### Distribución:

Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 627472

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N°143 - Pimentel

